

Num: **0076**

Referencia: EGR/npp

Expediente: 19-7-9.02-0005/2020

Ref. IG: 2020.GG.19.1

RESOLUCIÓN DE CONTINUIDAD CON EL PROCEDIMIENTO

VISTOS

1. El expediente nº 19-7-9.02-0005/2020 para la contratación de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA”, aprobado mediante resolución nº 0029, de fecha 26 de febrero de 2020, de la Directora General para el Avance Digital.
2. La Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por la que suspenden términos y se interrumpen plazos pudiendo, no obstante, el órgano competente acordar su continuidad cuando el interesado manifieste su conformidad a que no se suspenda el plazo.
3. El requerimiento de fecha 20 de abril de 2020 de esta Dirección General a la empresa ARSYS INTERNET S.L.U. (B85294916) solicitando conformidad a la no suspensión del plazo del procedimiento de contratación de referencia.
4. El escrito de fecha 29 de abril de 2020 que presenta ARSYS INTERNET S.L.U. (B85294916) manifestando su conformidad con que no se suspenda el plazo.

La Directora General para el Avance Digital, en el ejercicio de la competencia que por delegación le ha sido asignada (Resolución Nº 103 de 28/10/2019 (B.O.R. 30/10/2019)),

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la continuación del procedimiento de contratación nº 19-7-9.02-0005/2020 para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
19-7-9.02-0005/2020	Resolución	Contratación electrónica	2020/0240466		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1	Directora General				
2					



SEGUNDO.- Que se proceda a la notificación de esta resolución a los interesados y a su publicación en el perfil del contratante del Gobierno de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Desarrollo Autonómico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio.

Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos. 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
19-7-9.02-0005/2020	Resolución	Contratación electrónica	2020/0240466	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General				
2				